



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación ..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 193 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **10 FEB 2015**

VISTOS :

El expediente de CUT N° 79982-2012, sobre Cambio de nombre en el RADA y Formalización, reencusado como **Modificación de Licencia de Uso de Agua, y,**

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, **modificar** y extinguir previo estudio técnico **Derechos de Uso de Agua**, concordado con el artículo 23 que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga ..." y el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley N° 29338, norma que "... **Los derechos** de usos de agua **se otorgan**, suspenden, **modifican** o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley ...".

Que por Resolución Administrativa N° 042-2005-GR-PR-DRAA-ATDR.T-AT de fojas 12 a 15 se otorgó licencia de uso de agua a **Juana Rospigliosi Delgado** para ser utilizada en el predio denominado "Crucero Grande", identificado con C.C. N° 00538, predio de 4.3300 has bajo riego, perteneciente a la Comisión de Regantes San Juan de Catas, siendo irrigado con aguas procedentes del Río Tambo, Distrito de Punta de Bombón, Provincia de Islay.

Que por escrito de fojas 01 **Percy Segundo Tejada Rospigliosi** alegando haber adquirido una extensión de 3.70 has del predio de C.C. N° 00538, solicitó cambio en el RADA y Formalización de Licencia de uso de agua, **pretensión que debe considerarse como un pedido de Modificación de Licencia de Uso de Agua.**

Que en el interín del procedimiento se emitió el Memorandum N° 141-2013-ANA-AAA I C-O-UAJ-MEBG documento en el que se formularon ciertas **observaciones relacionadas con la titularidad del predio**, entre otras, deficiencias que fueron puestas en conocimiento del administrado por Notificación N° 0130-2014-ANA-ALA-TAMBO ALTO TAMBO. Dicho requerimiento fue efectivamente recepcionado por la solicitante en fecha 02 de mayo del año 2014 (fojas 37); **sin embargo** hasta la fecha las mismas no han sido superadas.

Que la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos ha evaluado técnicamente la petición evacuando el Informe Técnico N° 002-2015-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM de fojas 48, concluyendo en la ausencia de viabilidad de la petición frente al inminente incumplimiento de los requisitos necesarios para su atención.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 039-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/PARP, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub - Dirección de Administración de Recursos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación ..."

Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Improcedente** el pedido de **Modificación de Licencia de Uso de Agua** , formulado por **Percy Segundo Tejada Rospigliosi**, por los considerados glosados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo la notificación de la presente resolución a la administrada solicitante.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. José A. Muñoz Miroquezada
DIRECTOR (e)



Cc. Arch.
JAMM / Parp

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585